



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 082 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de junio de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 163-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 22 de Junio del 2020. MAD N° 5290603, y demás actuados que en anexo se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 56-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de marzo de 2020 se designa comité de selección, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificación N°02-2020-GR-CAJ/DRA, denominado: “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGION CAJAMARCA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORESTALES PLAN DE ACCION FORESTAL 2020”;

Que, mediante el Oficio N° 02-2020-GR.CAJ-DRAC/CP, emitido por el Ing. Julio Vilca Aquino en calidad de presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases Administrativas que les permita convocar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificación N°02-2020-GR-CAJ/DRA, denominado: “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGION CAJAMARCA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORESTALES PLAN DE ACCION FORESTAL 2020”;

Que, mediante El Memorándum N° 163-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 22 de



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 088 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de junio de 2020.

Junio del 2020. MAD N° 5290603, y demás actuados que en anexo se adjunta el Director de la Dirección Regional de Agricultura autoriza la proyección de Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, resolviendo la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-GR-CAJ/DRA, denominada: “*Adquisición de Bolsas para la Producción de Plantones de las 13 Agencias Agrarias de la Región Cajamarca para la Actividad Fortalecimiento de Capacidades Forestales Plan de Acción Forestal 2020-2022*”;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: “*Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*”;

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece: “*Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 088 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de junio de 2020.

formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificación N°02-2020-GR-CAJ/DRA, denominado: “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGION CAJAMARCA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORESTALES PLAN DE ACCION FORESTAL 2020-2022”, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. Por el monto de (s/. 102, 235.06 Ciento Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 06/100 soles). Que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución los actuados y demás anexos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Selección, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al presidente del Comité de Selección y al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley y demás partes interesadas; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

C.c
Archivo

GODIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Int. Director Regional
Cajamarca